



San José, 8 de mayo de 1981.-

RESOLUCIÓN No 835/81.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 6.132/81 en el cual se adjunta Proyecto de Decreto, relativo a la modificación de dos Artículos del Decreto N° 2.189, sobre ocupación de aceras; **CONSIDERANDO:** que con las modificaciones de referencia se amplía la reglamentación de uso de veredas no permitiéndose la ocupación de las mismas en las zonas urbanas de los Centros poblados y en las principales avenidas de acceso a las mismas, y salvo casos especiales, debidamente justificados y previo informe de las Oficinas Municipales competentes, podrá autorizar su ocupación por cortos períodos de tiempo;- **CONSIDERANDO:-** que asimismo se modifica el artículo por el cual se dispone la aplicación de multas por infracciones que cometan quienes no cumplan con lo dispuesto en materia; por tanto la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos en 5);- **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.398**, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el Art.1º. del Decreto N°. 2.189, el que quedará redactado de la siguiente manera:- “No se permitirá la ocupación de veredas o aceras por ningún concepto en las zonas urbanas de los Centros Poblados del Departamento y en las principales avenidas de acceso a los mismos.”

“En casos especiales, debidamente justificados y previo informe de las Oficinas Municipales competentes, a criterio del Ejecutivo Departamental podrá autorizarse la ocupación de las mismas por cortos períodos de tiempo.”

Artículo 2º).- Modifícase el Art.23º. del Decreto N°. 2.189 el que quedará redactado de la siguiente manera: “La primer infracción será sancionada con una multa equivalente al valor de 4 (cuatro) Unidades Reajustables. La segunda y siguientes infracciones se sancionarán con una multa equivalente al valor que resulta de multiplicar cuatro Unidades Reajustables por la cantidad de infracciones cometidas hasta el máximo legal.”

Artículo 3º).- Comuníquese, etc. .-



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS OCHO
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

Cnel. ® Humberto M.Capote
Vice - Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 23/11/06